

DECRETO N° 323 /
TEMUCO, 19 ENE. 2024

VISTOS:

- 1.- El Plan de Desarrollo Comunal para el año 2024 aprobados por el decreto Alcaldicio N° 4588 del 21.12.2023
- 2.- El Plan Comunal de Seguridad Pública 2022-2025, aprobados mediante comunicacion acuerdo Ord. N° 673 de fecha 23.12.2020.
- 3.- El Presupuesto de Gastos del municipio, para el año 2024, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 4648 del 26.12.2023
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695.- Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDOS:

- 1.- Que, el artículo 30 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Unidad de Administración Municipal, entre otros aspectos, hacer el seguimiento al Plan Anual de Acción Municipal.
- 2.- Que, el artículo 21 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Secretaria Comunal de Planificación Comunal, entre otros aspectos, la formulación de la estrategia municipal, como asimismo de las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo de la comuna; como así mismo, evaluar el cumplimiento de los planes, programas, proyectos, inversiones y el presupuesto municipal.
- 3.- Que, el artículo 29 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Unidad de Control, entre otros aspectos, emitir trimestral, un informe, acerca del estado de avance del ejercicio programático presupuestario.
- 4.- Que, el artículo 4º, de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades señala que, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la educación; la cultura; la salud pública; la protección del medio ambiente; la asistencia social y jurídica; la capacitación; la promoción del empleo; el fomento productivo; el turismo; el deporte; la recreación; la urbanización; la vialidad

1954

ASOS 3M3

urbana y rural; la construcción de viviendas sociales e infraestructuras sanitarias; el transporte y tránsito públicos; la prevención de riesgos; la prestación de auxilio en situaciones de emergencia o catástrofes; el apoyo y el fomento de medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana; la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres; el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

5.- Que, estas funciones, por su naturaleza no forman parte de las funciones privativas, de tal forma que éstas podrán desarrollarse en la medida que existan necesidades de este aspecto y que los presupuestos así lo permitan de tal forma que no tengan el carácter de permanentes.

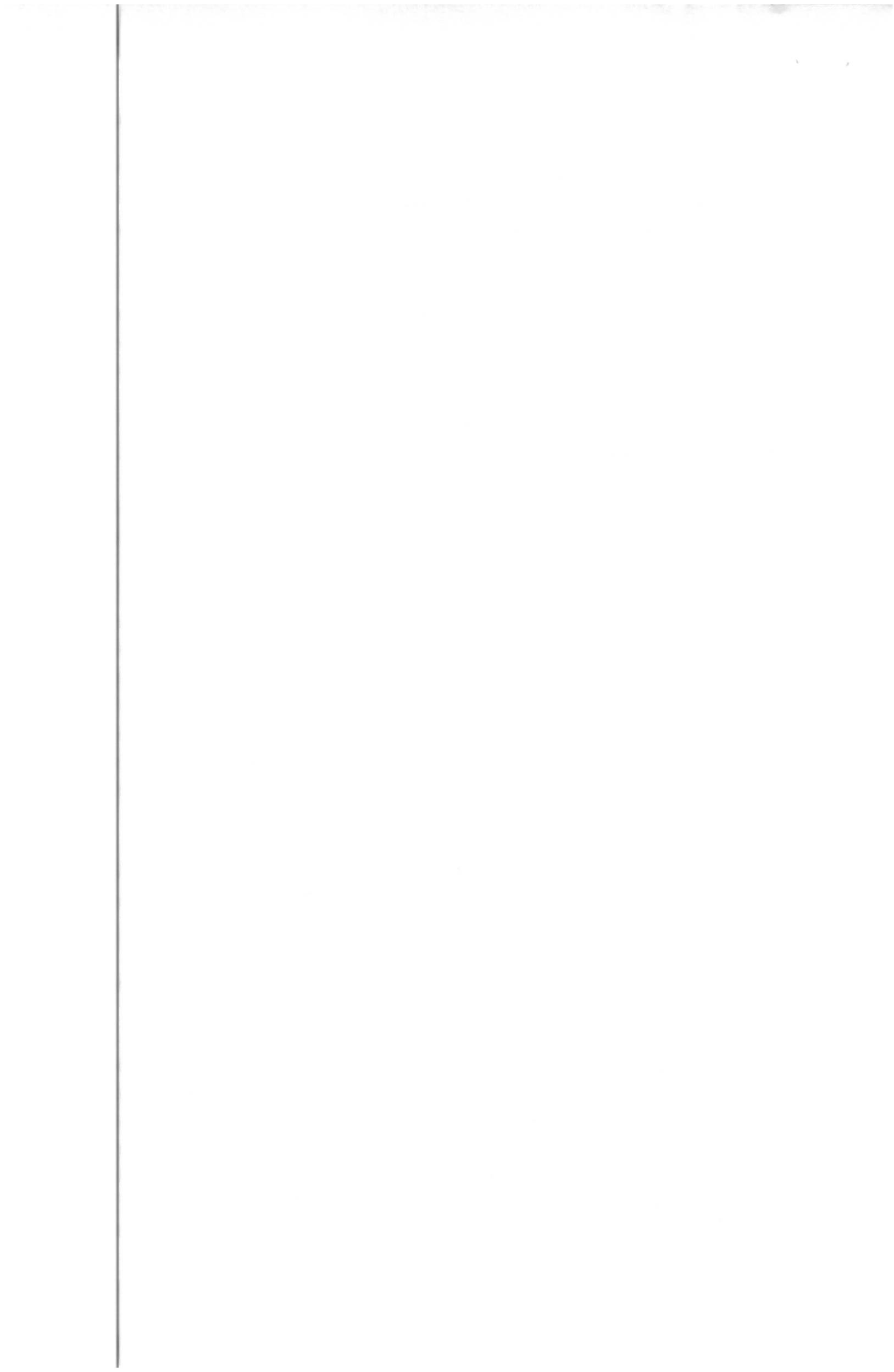
6.- La necesidad de realizar actividades comunitarias enmarcadas dentro del plan de acción del Plan Seguridad Ciudadana es generar actividades informativas, de capacitación y orientación en el ámbito de Prevención de Delito en la comuna de Temuco, el cual se encuentra aprobado de acuerdo a Ord. N° 487 de Acuerdo de Concejo de fecha 15 de diciembre de 2020, del Secretario Municipal.

7.- Que, el artículo 4 de la Ley N° 18.883 de 1989, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales señala, que podrán contratarse sobre la base de honorarios a profesionales y técnicos de educación superior o expertos en determinadas materias, cuando deban realizarse labores accidentales y que no sean las habituales de la municipalidad; mediante decreto del alcalde. Además, se podrá contratar sobre la base de honorarios, la prestación de servicios para cometidos específicos, conforme a las normas generales. Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato.

8.- Que, el artículo 82, de la ley N° 18.695, indica que se someterá a consideración del concejo las orientaciones globales del municipio, el presupuesto municipal y el programa anual, con sus metas y líneas de acción.

9.- Que, el artículo 65 de la ley N° 18.695, expresa que el presupuesto deberá reflejar las estrategias, políticas, planes, programas y metas.

10.- Que, el Decreto Supremo N° 854 del 29.12.2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores, que aprueba el clasificador de gastos presupuestarios, señala que el ítem 21.04.004 Prestación de Servicios en Programas Comunitarios, comprende la contratación de personas naturales sobre la base de honorarios para la prestación de servicios ocasionales y/o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia.



11.- Que, en sesión de fecha 26.12.2023 el Concejo Municipal, aprobó el Presupuesto Municipal para el Año 2024, el cual está contenido en el Decreto Alcaldicio N° 4648 del 26 de diciembre de 2023 y que contiene, entre otros, los siguientes programas de beneficio de la comunidad, correspondientes a Programas de Servicios a la Comunidad; Programas Sociales; Programas Recreativos; Programas Culturales, por los montos que se indican:

14 15 02 Centro de la Mujer

12.- Que, es necesario establecer, formalmente, los alcances de cada uno de los programas y actividades de beneficio de la comunidad, en cuanto a objetivos, generales, objetivos específicos, metas, líneas de acción, estrategias, políticas, gastos, cronogramas de actividades, población beneficiada, recursos humanos, materiales, financieros, tecnológicos, entre otros aspectos.

DECRETO:

1.- Apruébase el siguiente Programa de beneficio de la comunidad, cuyo monto inicial presupuestado para el año 2024, alcanza a la suma que se indica:

Programa Violencia Intrafamiliar	\$80.635.000
---	---------------------

2.- El objetivo general del programa es el siguiente:

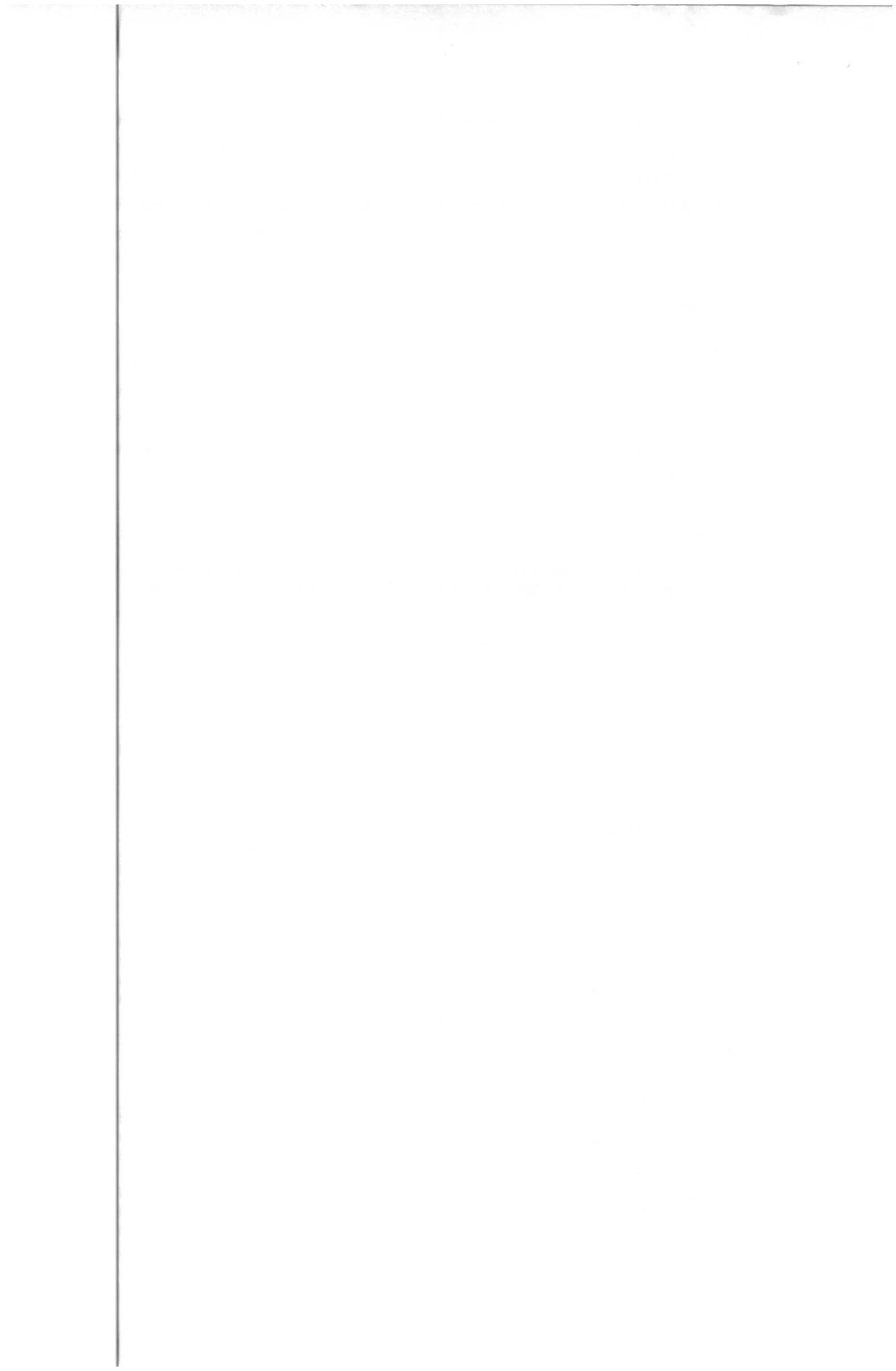
Contribuir en el ámbito local a disminuir los niveles de riesgo por violencia de género en la diversidad de mujeres víctimas y sobrevivientes.

3.- El objetivo específico del programa es el siguiente:

1. Otorgar orientación e información en una intervención breve que permita evaluar, y dar continuidad de atención mediante la derivación a otros dispositivos del Servicio o externos, a la diversidad mujeres desde los 15 años víctimas/sobrevivientes por violencia de género.
2. Entregar un acompañamiento socioeducativo y jurídico a la diversidad de mujeres desde los 18 años víctimas/sobrevivientes de violencia de género, buscando revertir el debilitamiento de las redes de apoyo a consecuencia del daño provocado por la violencia de género vivida, y brindar apoyo para afrontar los obstáculos que enfrentan en el acceso a recursos judiciales fundados de adecuadas garantías.

4.- Mediante el programa individualizado, se entregarán los siguientes servicios o productos, con el objetivo que se indica:

- Talleres de orientación e información de violencia ejercida contra la diversidad de mujeres, dirigidos a público en general y organizaciones comunitarias de la comuna, donde se trabajará temática de tipos de violencia, factores de riesgo y protectores, aspectos legales, entre otros.
- Grupos de apoyo: Sesiones grupales realizados por duplas psicosociales del Centro de la Mujer, dirigidas a usuarias del programa, en donde se trabaja promoción de sus autonomías, la expresión emocional, la construcción de ambientes de apoyo, y el fortalecimiento personal, y de sus redes personales.



- Informar y socializar mediante actividades de convocatoria masiva sobre violencia por razones de género, a través de eventos y apariciones en medios.
- Atención individual de mujeres que sean o hayan sido víctimas de violencia por razones de género, la cual se encauzará a favorecer medidas de protección y reparación del daño.

5.- Las personas o comunidad beneficiada con el programa indicado, es la siguiente:

En lo que es la línea de atención, se atenderá a mujeres mayores de 18 años que sufren o han sufrido violencia en ingreso y consultante.
 En lo que es la línea de prevención, se trabaja con jóvenes y/o adultas/os quienes participen de charlas, capacitaciones, actividades de prevención, sensibilización, actos masivos que se realicen en la comuna.

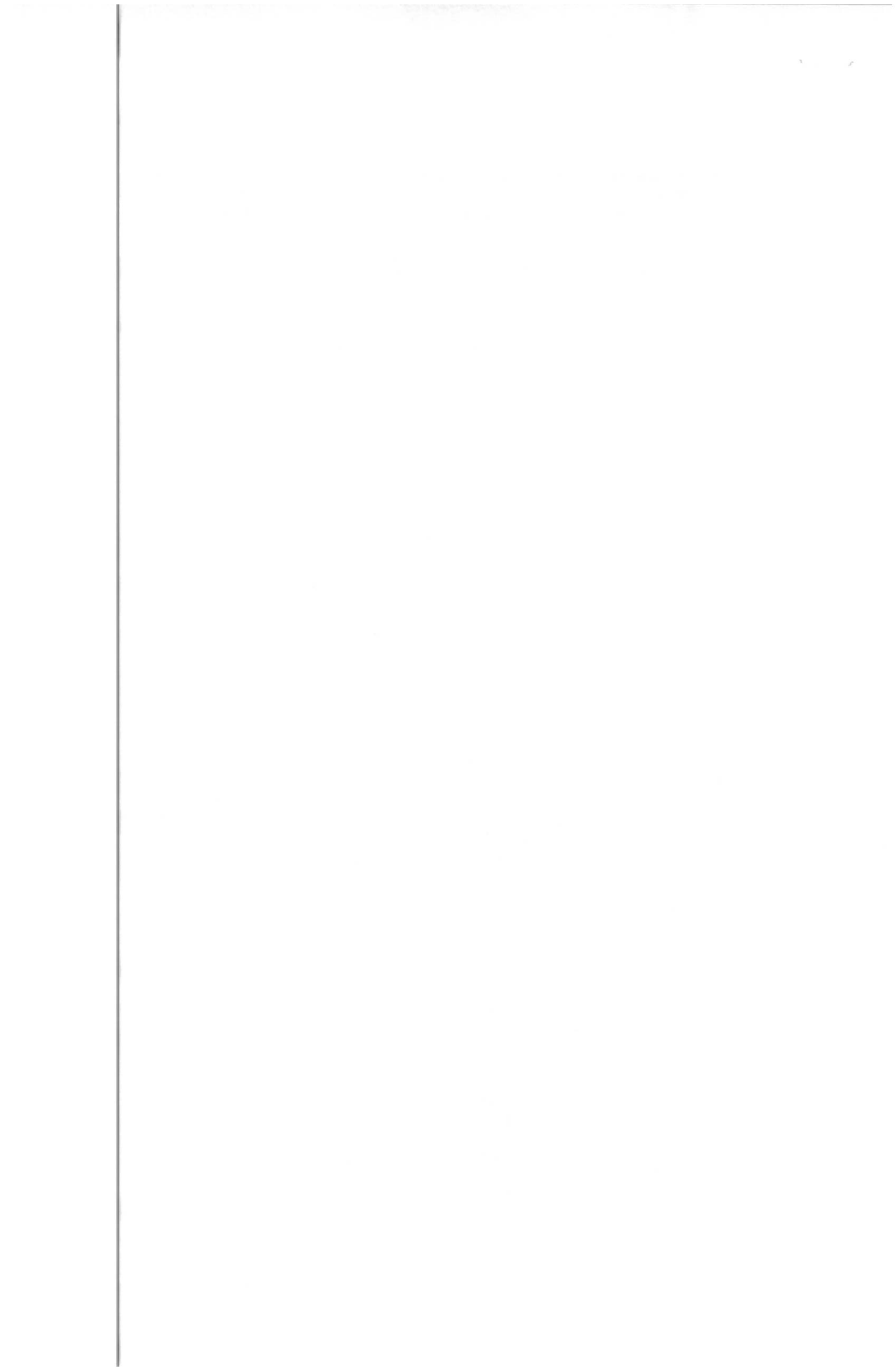
6.- El cronograma de actividades mensuales, para dar cumplimiento al programa, es la siguiente, de acuerdo a los periodos de tiempo que se indican:

Mes y Fecha estimada de la actividad	Actividad y detalle de las tareas y funciones de ella.	Costo estimado de la actividad.
Enero a Diciembre	Talleres de Prevención dirigidos a comunidad en general y público joven.	\$8.386.560
Enero a diciembre	Grupos de Apoyo: Sesiones grupales realizados por duplas psicosociales del Centro de la Mujer, dirigidas a mujeres participantes del programa, en donde se trabaja autoestima, toma de decisiones, empoderamiento, entre otros. Atenciones mensuales individuales a mujeres participantes del Centro de la mujer.	\$44.490.672
Enero a diciembre	Grupos de Apoyo: Sesiones grupales realizados por área jurídica en materia de violencia intrafamiliar dónde denunciar, cómo denunciar, cómo obtener medidas cautelares.	\$14.830.224
Marzo	Actividad Conmemoración Día Internacional de la Mujer Trabajadora	\$7.777.000
Marzo	Impresión material para publicidad y difusión. Comprar Alimentos y Bebidas para las sesiones grupales de apoyo.	\$2.000.000
Julio	Impresión material para publicidad y difusión. Comprar Alimentos y Bebidas para las sesiones grupales de apoyo.	\$2.000.000
Septiembre	Actividad Conmemoración Día Internacional de la Mujer Indígena	\$1.500.000
Noviembre	Actividad Conmemoración Día Internacional de la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer.	\$2.250.000
Total del Programa		80.635.000

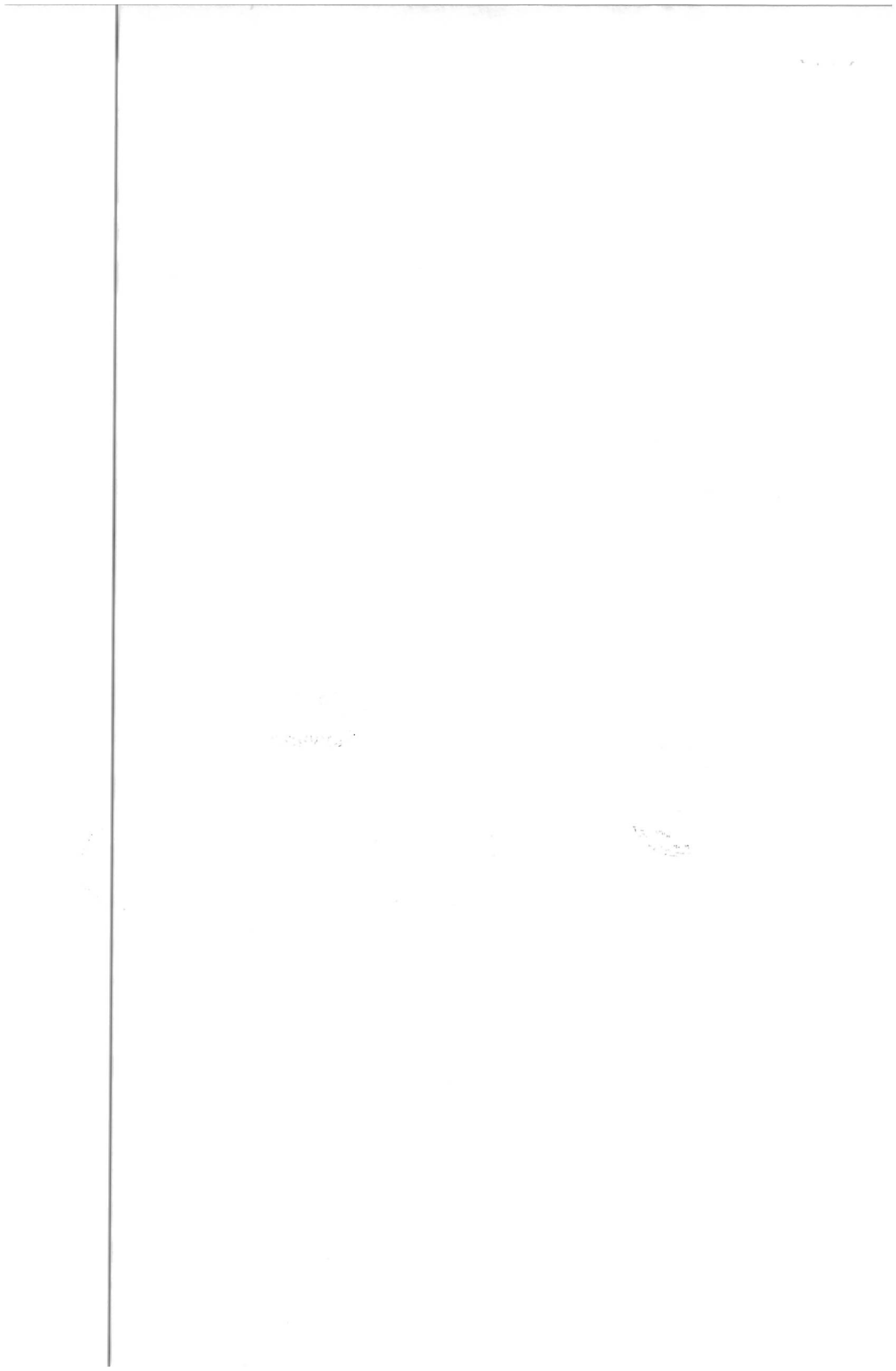


7.- El costo estimado, de las actividades del Programa individualizado, es la siguiente, de acuerdo a las tareas y/o funciones que se indican, agrupados en los siguientes recursos, destinados a los objetivos que en cada caso se indican:

Recursos, para cada actividad definida	Bienes y servicios a adquirir	Costos estimados
	Actividad: Talleres de orientación e información de violencia ejercida contra la diversidad de mujeres, dirigidos a público en general y organizaciones comunitarias de la comuna, donde se trabajará temática de tipos de violencia, factores de riesgo y protectores, aspectos legales, entre otros.	\$8.386.560
Recursos Humanos	Gestora Comunitaria: - Realizar al menos 4 talleres, charlas y ferias preventivas mensualmente, que informen acerca de la prevención de la violencia contra la mujer, esto con el fin de disminuir factores de riesgo presentes y contribuir a mejorar las condiciones sociales de la comunidad. -Brindar orientación e información a 40 mujeres que consultan por problemas de violencia mensualmente, en dependencias de la dirección de seguridad ciudadana.	
Recursos Financieros		
	Subtotal:	\$8.386.560
	Actividad: Atención individual de mujeres que sean o hayan sido víctimas de violencia por razones de género, la cual se encauzará a favorecer medidas de protección y reparación del daño.	
Recursos Humanos	Abogada/o: Orientar e informar a la comunidad en materia de VCM, derivando y/o referenciando cuando se requiera. Coordinar atenciones y derivaciones a mujeres en las instancias jurídicas correspondientes. Representación jurídica ante tribunales de justicia a mujeres víctimas de violencia de género, privilegiando litigación estratégica integral con enfoque de género y derechos humanos.	\$14.830.224
	Subtotal:	\$14.830.224
	Actividad:	



	Día Internacional de la Mujer Trabajadora	
Recursos Humanos		
Recursos Materiales		\$2.000.000
Recursos Financieros	Servicios generales Premios Programas y Actividades	\$5.777.000
	Subtotal:	\$7.277.000
	Actividad: Grupos de apoyo: Sesiones grupales realizados por duplas psicosociales del Centro de la Mujer, dirigidas a usuarias del programa, en donde se trabaja promoción de sus autonomías, la expresión emocional, la construcción de ambientes de apoyo, y el fortalecimiento personal, y de sus redes personales.	
Recursos Humanos	3 Psicólogo/a, para: Efectuar talleres grupales 2 veces a la semana, sobre temáticas de abordajes en prevención de violencia intrafamiliar, para canalizar situaciones de emergencia que afecten a usuarias vulnerables, atendidas en el programa de Atención, protección y Reparación de Violencia contra las mujeres con el fin de disminuir la percepción de inseguridad en las usuarias y sus familias, Esto se realizara en dependencias de la Dirección de Seguridad Ciudadana.	\$44.490.672
Recursos Financieros		
	Subtotal:	\$44.490.672
	Jornadas, Talleres y Ferias de sensibilización y difusión de la Prevención de Violencias. Informar y socializar mediante actividades de convocatoria masiva sobre violencia por razones de género, a través de eventos y apariciones en medios	
Recursos Humanos		
Recursos Materiales	Alimentos Difusión	\$1.500.00 \$2.500.000
Recursos Financieros		
	Subtotal:	\$4.000.000
	Jornada: Día Internacional de la Mujer Indígena	
Recursos Humanos		
Recursos Materiales		
Recursos Financieros	Servicios generales	\$1.000.000
	Subtotal:	\$1.000.000



	Actividad: Actividad masiva Día Internacional de No Más Violencia Hacia la Mujer	
Recursos Humanos		
Recursos Materiales		
Recursos Financieros	Servicios generales	\$1.400.000
	Premios Programas y Actividades	\$750.000
	Subtotal	\$2.250.000
	Costo total de las actividades	\$80.635.000

8.- Será responsable de llevar a efectos las actividades del Programa indicado:

El Departamento de Programas de Seguridad, perteneciente a la Dirección de Seguridad Ciudadana.

9.- La unidad antes mencionada, emitirá informes trimestrales, tanto cuantitativos como cualitativos, como así también financieros, de las actividades del programa individualizado, las cuales se enviarán a la Dirección de Control y a la Dirección de Administración y Finanzas, en la forma que estas determinen.

Anótese, comuníquese y archívese.


JUAN ARANEDA NAVARRO
 SECRETARIO MUNICIPAL
 ICL/VPC
 C.C.



ROBERTO NEIRA ABURTO
 ALCALDE


Dirección de Control
 Dirección de Administración y Finanzas
 Departamento de Recursos Humanos

